



RESOLUCION No. 0743-AD-80

Lima, 16 de Diciembre de 1978

Vistas las solicitudes de registros Nos. 2370 y 2371 formuladas por don Gilberto Bermudez Núñez, sobre gratificación de dos sueldos por veinticinco años de servicios y pago del 25% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Departamental INRED de Huánuco;

Que, don Gilberto Bermudez Núñez acredita haber cumplido un total de veinticinco años, ocho meses y dos días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Agosto de 1980; asistiéndole el derecho de percibir, por única vez, una gratificación ascendente a la suma de Ciento Veintiseis Mil Quinientos Sesentiseis Soles Oro (S/. 126,566), equivalente a dos de sus remuneraciones mensuales íntegras y el 25% de Remuneración Personal, al 29 de Diciembre de 1980, fecha en que adquiere el derecho a los citados beneficios;

Que, el derecho del recurrente a percibir la gratificación de dos sueldos íntegros por haber cumplido veinticinco años de servicios, por tratarse de un beneficio generado en el Ejercicio Presupuestal anterior, debe pagarse en vía de créditos devengados;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555, Decreto Ley Nº 21292, modificado por Decreto Ley Nº 22867, Artículos 8º y 24º del Decreto Ley Nº 22404, Artículos 5º, 6º y 24º del Decreto Supremo Nº 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979 y Decreto Supremo Nº 038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- RECONOCER que don GILBERTO BERMUDEZ NUÑEZ, Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Departamental INRED de Huánuco, tiene derecho de percibir, por única vez, una Gratificación de Dos Sueldos íntegros ascendente a la cantidad de Ciento Veintiseis Mil Quinientos Sesentiseis Soles Oro (S/. 126,566), por haber cumplido Veinticinco Años de Servicios prestados al Estado el 28 de Diciembre de 1979.





RESOLUCION No. 0743-AD-80

Lima, 16 de Diciembre de 1978

Artículo 2º .- RECONOCER que don GILBERTO BERMUDEZ NUÑEZ, Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Departamental INRED de Huánuco, tiene derecho de percibir el 25% de Remuneración Personal, por contar a la fecha con más de veinticinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 3º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone al recurrente el beneficio reconocido en el Artículo 1º de la presente Resolución, con cargo a la Partida 01.21 de la Actividad 1162.0.09., Sub Programa 1162.0., Programa 1162 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Artículo 4º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el porcentaje fijado en el Artículo 2º de la presente Resolución, a partir del 29 de Diciembre de 1979, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, fijando en la suma de Ciento Cincuenticuatro Soles Oro (S/. 154), el monto del beneficio devengado durante el 29 y 30 de Diciembre de 1979, que será pagado con cargo a la Partida 01.21; y con cargo a la Partida 01.03 de la Actividad 1162.0.09., Sub Programa 1162.0., Programa 1162 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR NIGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

UP/JZB.
MCL.
dqp.





RESOLUCION No. 0743-AD-80

Lima, 16 de Diciembre de 1980

Vistas las solicitudes de registros Nos. 2370 y 2371 formuladas por don Gilberto Bermudez Núñez, sobre gratificación de dos sueldos por veinticinco años de servicios y pago del 25% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Departamental INRED de Huánuco;

Que, don Gilberto Bermudez Núñez acredita haber cumplido un total de veinticinco años, ocho meses y dos días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Agosto de 1980; asisténdole el derecho de percibir, por única vez, una gratificación ascendente a la suma de Ciento Veintiseis Mil Quinientos Sesentiseis Soles Ore (S/. 126,566), equivalente a dos de sus remuneraciones mensuales íntegras y el 25% de Remuneración Personal, al 29 de Diciembre de 1980, fecha en que adquiere el derecho a los citados beneficios;

Que, el derecho del recurrente a percibir la gratificación de dos sueldos íntegros por haber cumplido veinticinco años de servicios, por tratarse de un beneficio generado en el Ejercicio Presupuestal anterior, debe pagarse en vía de créditos devengados;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555, Decreto Ley Nº 21292, modificado por Decreto Ley Nº 22867, Artículos 8º y 24º del Decreto Ley Nº 22404, Artículos 5º, 6º y 24º del Decreto Supremo Nº 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979 y Decreto Supremo Nº 038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- RECONOCER que don GILBERTO BERMUDEZ NÚÑEZ, Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Departamental INRED de Huánuco, tiene derecho de percibir, por única vez, una Gratificación de Dos Sueldos íntegros ascendente a la cantidad de Ciento Veintiseis Mil Quinientos Sesentiseis Soles Ore (S/. 126,566), por haber cumplido Veinticinco Años de Servicios prestados al Estado el 28 de Diciembre de 1979.

/.



RESOLUCION No. 0743-AD-80

Lima, 16 de Diciembre de 1980

Artículo 2º .- RECONOCER que don GILBERTO BERMUDEZ NUÑEZ, Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 3 de la Dirección Departamental INRED de Huánuco, tiene derecho de percibir el 25% de Remuneración Personal, por contar a la fecha con más de veinticinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 3º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone al recurrente el beneficio reconocido en el Artículo 1º de la presente Resolución, con cargo a la Partida 01.21 de la Actividad 1162.0.09., Sub Programa 1162.0., Programa 1162 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Artículo 4º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el porcentaje fijado en el Artículo 2º de la presente Resolución, a partir del 29 de Diciembre de 1979, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, fijando en la suma de Ciento Cincuenta y Cuatro Soles Oros (S/. 154), el monto del beneficio devengado durante el 29 y 30 de Diciembre de 1979, que será pagado con cargo a la Partida 01.21; y con cargo a la Partida 01.03 de la Actividad 1162.0.09., Sub Programa 1162.0., Programa 1162 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

UP/JEB.
MCL.
dqp.



1643
12 DIC. 1980

**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES**

(I N R E D)

ASUNTO : Reconocimiento de pago de dos sueldos de gratificación por 25 años de servicios y 25% de Remuneración Personal: Gilberto Bermúdez Núñez..

INFORME N° 459-OAJ-80

AL SENOR JEFE DEL INRED :

1).- Don Gilberto Bermúdez Núñez, Especialista en RED III, Grado I Sub-Grado 5 de la Dirección Departamental INRED de Huánuco, solicita gratificación de dos sueldos por haber cumplido 25 años de servicios ininterrumpidos prestados al Estado y el pago de 25% de Remuneración Personal que le corresponde por Ley.

Para el indicado efecto el recurrente acredita haber cumplido un total de 25 años, 8 meses y dos días de servicios prestados al Estado - hasta el 31 de Agosto de 1980 con las correspondientes constancias - de pagos de haberes y descuentos, otorgados por los centros laborales donde ha prestado servicios, correspondiéndole asimismo de acuerdo a disposiciones legales vigentes gratificación de dos sueldos por haber cumplido los 25 años de servicios prestados al Estado.

2).- Esta OAJ opina procedente reconocer que don Gilberto Bermúdez Núñez, Especialista en RED III, Grado I Sub-Grado 5 de la Dirección Departamental INRED de Huánuco, tiene derecho a percibir por una sola vez - una gratificación de dos sueldos íntegros ascendentes a la cantidad de S/.126,566.00, por haber acreditado cumplir 25 años de servicios - prestados al Estado al 28 de Diciembre de 1979, y el 25% de Remuneración Personal, en aplicación de lo dispuesto por el D.L.21292 modificado por D.L.22867, Art.8° y 24° del D.L.22404, Art.5°, 6° y 24° del D.S. 018-79-EF de 16.02.79 y D.S.N°038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979.

Lima, 12 de Diciembre de 1980.

A tentamente,

RODOLFO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/ey
Exp.2370
2371.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

1643
12 DIC. 1980

12-20-80
4-12-80

INFORME N° 301 -OCA-80

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 282-UP-80
Asunto : Proy. de Res. Jef. reconociendo y autorizando el pago de dos sueldos de gratificación por haber cumplido - 25 años de servicios y el 25% de Remuneración Personal.
Fecha : Lima, 4 de Diciembre de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se reconoce el derecho que tiene don Gilberto Bermudez Nuñez, del INRED de Huánuco a percibir por única vez una gratificación de dos sueldos íntegros ascendente a S/. 126,566, por haber cumplido veinticinco años de Servicios prestados al Estado; así como la percepción del 25% de Remuneración Personal.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, Arts. 8° y 24° del D.L. 22404, Arts. 5° y 6° y 24° del D.S. 018-79-EF de 16.2.79. y D.S. 038-79-PM de 26.9.79.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 282-UP-80
: Proy. de Res.
: Expd. 2370
: Expd. 2371
: Cópia Of. 050-UP-80
: Of. 521-ODIH-80

JORGE BAUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

cc: Personal



"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

1643
12 DIC. 1980

INFORME N° 282-UP-80

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Jefe de la Unidad de Personal.

ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL RECONOCIENDO Y AUTORIZANDO PAGO DE DOS SUELDOS DE GRATIFICACION POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIOS Y EL 25% DE REMUNERACION PERSONAL.

REFERENCIA : EXPEDIENTES Nos. 2370 y 2371 - Oficio N°0521-ODIH-80

FECHA : Lima, 3 de Diciembre de 1980

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se reconoce y autoriza el pago de la suma de S/. 126,566 en favor de don Gilberto BERMUDEZ NUÑEZ, Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Departamental INRED de Huánuco, por concepto de gratificación de dos sueldos íntegros por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado hasta el 28 de Diciembre de 1979; y se le reconoce y autoriza el pago del 25% de Remuneración Personal a partir del 29 de Diciembre de 1979, por haber acreditado el tiempo de servicios antes mencionado; conforme a lo solicitado por el recurrente mediante los expediente de la referencia.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente el otorgamiento de los citados beneficios al trabajador recurrente, teniendo en cuenta que su tiempo de servicios prestados al Estado está debidamente acreditado con las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos que obran adheridas a los expedientes de la referencia.

Asimismo, esta Unidad considera oportuno informar a su Despacho que los expedientes solicitando los beneficios reconocidos en el proyecto adjunto, ingresaron a esta Unidad el día 28 de Mayo de 1980; habiéndose dilatado con exceso el trámite por cuanto el interesado sólo ha cumplido con enviar sus respectivas Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, el día 20 de Noviembre de 1980, pese de habersele solicitado desde el 24 de Junio de 1980, mediante Oficio N° 050-UP-80, cuya copia obra en el expediente.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su elevación a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

ADJ.:
-Exps.Nos.2370 y 2371
15 Fls.útiles

p. Hutzler